



CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS	
Clave UR: G00	Nombre UR: Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
Nombre del Documento: Manual de Procedimientos de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	
Presenta:  Ernesto Mario Meade Gutiérrez Presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	Valida:  Marlen Morales Sánchez Directora General de Recursos Humanos y Organización Código del manual: MP-G00-01-2018
Somete a aprobación del C. Secretario de Educación Pública  Irma Adriana Gómez Cavazos Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública	Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia 

Oficio número SEP/OS/0553/2018

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2018

DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el Manual de Procedimientos de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

ATENTAMENTE



OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN
SECRETARIO

C.c.p. Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.- Presente.
Mtro. Alejandro Daniel Pérez Corzo. Jefe de la Oficina del Secretario.- Presente.
Lic. Ernesto Mario Meade Gutiérrez. Presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.- Presente.
Mtra. Marlen Morales Sánchez. Directora General de Recursos Humanos y Organización.- Presente.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE
DEL DEPORTE

AGOSTO 2018



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE



SEP

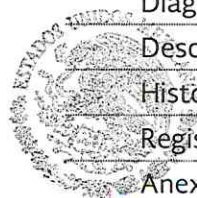
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

ÍNDICE

	Pág.
1 INTRODUCCIÓN	1
2 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS	2
3 DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	3
3.1. Recurso de Apelación	3
Validación del procedimiento	3
Presentación del procedimiento	4
Diagrama de bloques	7
Descripción de actividades	8
Historial de cambios	10
Registros	11
Anexos	12
3.2. Arbitraje en Amigable Composición	13
Validación del procedimiento	13
Presentación del procedimiento	14
Diagrama de bloques	17
Descripción de actividades	18
Historial de cambios	19
Registros	20
Anexos	21
3.3. Arbitraje en Estricto Derecho	22
Validación del procedimiento	22
Presentación del procedimiento	23
Diagrama de bloques	26
Descripción de actividades	27
Historial de cambios	29
Registros	30
Anexos	31



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE
MÉXICO

COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos se expide en cumplimiento al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En su elaboración se ha procurado presentar de manera clara, precisa y objetiva la información relativa a los procedimientos sustantivos de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, con los ámbitos de autoridad, responsabilidad, las metas y funciones de cada una de sus áreas, con el fin de que sean conocidas por todos los litigantes y promoventes de recursos y medios alternos tramitados ante esta Comisión, por las autoridades, organismos y entidades deportivas en el ámbito federal, estatal y municipal, por el personal de la misma, así como por el público en general.

El Manual de Procedimientos se revisará anualmente a fin de corroborar que sea congruente con la estructura organizacional, el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte., así como las Reglas de Operación del mismo.

El Manual de Procedimientos, sirve como medio de consulta cuando surgen conflictos entre deportistas, entrenadores, instituciones, asociaciones, federaciones y organismos deportivos, la CAAD es en la gran mayoría de los casos la vía idónea para dar una solución que proteja los derechos y garantías consagrados desde el máximo ordenamiento jurídico, como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta los ordenamientos específicos de aplicación como lo pudieran ser los Estatutos y Reglamentos de las Federaciones o Asociaciones en conflicto.

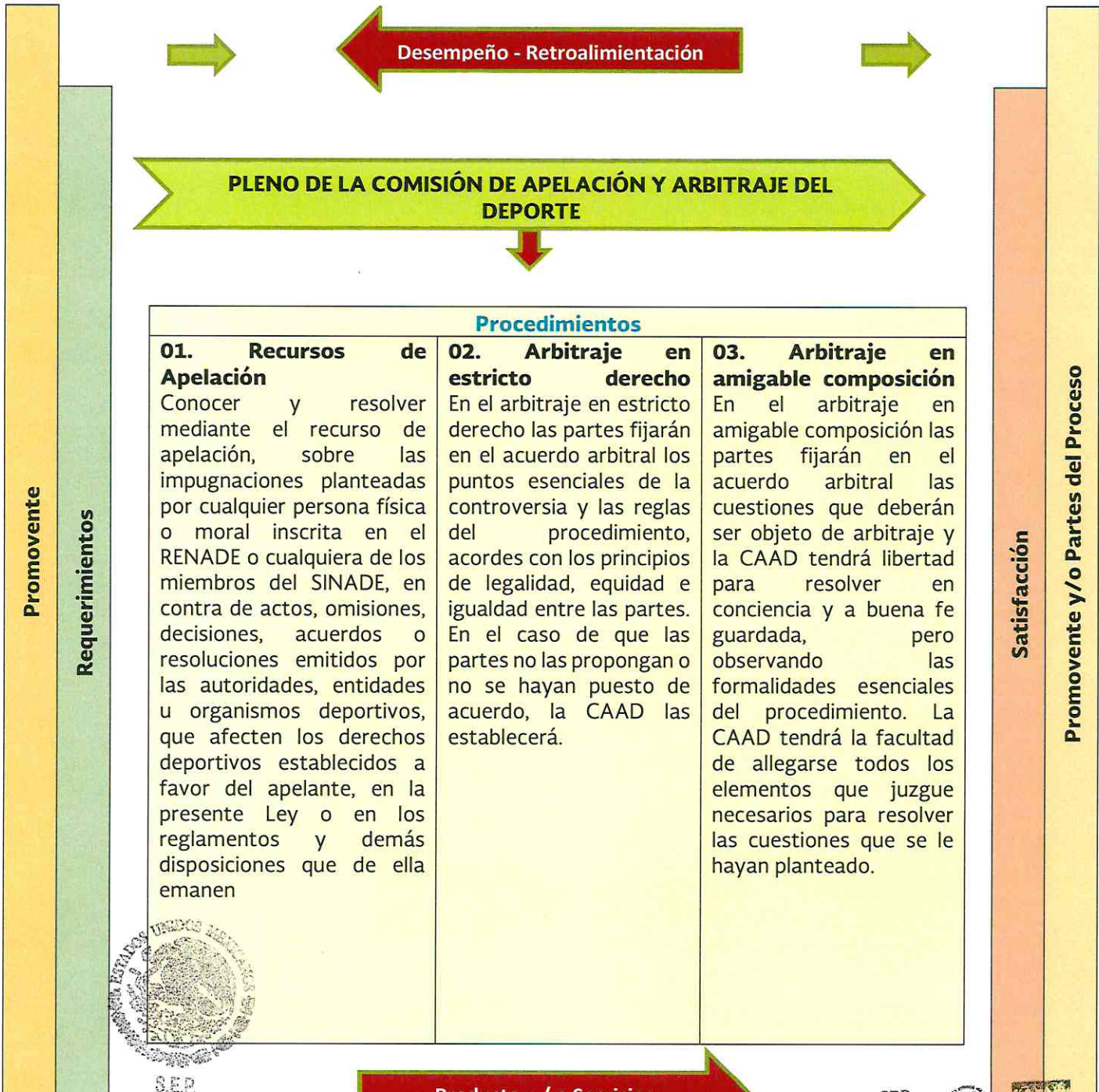
Para la elaboración de este Manual, intervinieron las áreas jurídicas y administrativas de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, para generar un documento que contenga en forma ordenada y sistemática información sobre políticas y trámites.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE



Procedimientos		
<p>01. Recursos de Apelación Conocer y resolver mediante el recurso de apelación, sobre las impugnaciones planteadas por cualquier persona física o moral inscrita en el RENADE o cualquiera de los miembros del SINADE, en contra de actos, omisiones, decisiones, acuerdos o resoluciones emitidos por las autoridades, entidades u organismos deportivos, que afecten los derechos deportivos establecidos a favor del apelante, en la presente Ley o en los reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen</p>	<p>02. Arbitraje en estricto derecho En el arbitraje en estricto derecho las partes fijarán en el acuerdo arbitral los puntos esenciales de la controversia y las reglas del procedimiento, acordes con los principios de legalidad, equidad e igualdad entre las partes. En el caso de que las partes no las propongan o no se hayan puesto de acuerdo, la CAAD las establecerá.</p>	<p>03. Arbitraje en amigable composición En el arbitraje en amigable composición las partes fijarán en el acuerdo arbitral las cuestiones que deberán ser objeto de arbitraje y la CAAD tendrá libertad para resolver en conciencia y a buena fe guardada, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento. La CAAD tendrá la facultad de allegarse todos los elementos que juzgue necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan planteado.</p>

S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Producto y / o Servicios

SEP
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Recurso de Apelación**
Código: G00-PR-001

Elabora	Elabora
	
Eric Torres Jiménez	Sughey Hernández García
Proyectista	Coordinadora Administrativa
Revisa	Autoriza
	
Ricardo Daniel Gómez Tagle Aguilar Secretario General	Ernesto Mario Meade Gutiérrez Presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

Fecha de Documentación: Agosto, 2018
Número de Revisión: 0



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Recurso de Apelación

Código: G00-PR-01

Objetivo(s):

- Resolver el recurso de apelación que se interponga en los casos y términos previstos en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que esa Ley establece; dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independiente de las autoridades administrativas.

Glosario:

- **ACUERDO:** Determinación emitida por el Pleno que recae a cualquier promoción.
- **AUTORIDAD DEPORTIVA:** Entidad que tiene como función principal la regulación y organización del deporte.
- **CAAD:** Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- **CITATORIO PREVIO:** Requerimiento realizado para efecto de la notificación en el domicilio procesal correspondiente.
- **COMUNIDAD DEPORTIVA:** Persona física o moral perteneciente al RENADE o SINADE.
- **EMPLAZAMIENTO:** Medio idóneo para hacer saber que existe un procedimiento en su contra.
- **EXPEDIENTE:** Cúmulo de diligencias y actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento.
- **LEY:** Ley General de Cultura Física y Deporte.
- **LIBRO DE ACTA:** Control interno de las minutas de trabajo del área sustantiva de la CAAD.
- **LIBRO DE GOBIERNO:** Control interno donde se registran los recursos tramitados ante la CAAD.
- **LIBRO DE NOTIFICACIÓN:** Control interno respecto del número de oficios notificados.
- **NOTIFICACIÓN:** Medio específico a través del cual se produzca la certeza de que el particular afectado por el acto que se le notifica tuvo pleno conocimiento del mismo.
- **PROMOVENTE:** Quien promueve recurso o realiza las diligencias conducentes para interponer el recurso de apelación.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- **RENADE:** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.
- **RESOLUCIÓN:** Determinación emitida por el Pleno que pone fin al procedimiento.
- **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Marco Normativo:

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o Estatales
- Manual de Organización de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

- Ley General de Cultura Física y Deporte. D.O.F. 07 de junio de 2013, última reforma 19 de enero de 2018. Capítulo Tercero, De la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, Artículos 78, 79, 80, 81,82 y 83.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte. D.O.F 23 de mayo de 2014, última reforma 27 de febrero de 2015. Capítulo II, Del Recurso de Apelación, artículo 120.
- Reglamento de los Estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o Estatales.
- Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Referencias:

- Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Alcance:

- En este procedimiento intervienen: Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y la Comunidad Deportiva inscrita en el RENADE y SINADE, respecto de controversias de carácter jurídico deportivas que susciten o puedan suscitarse entre ellos.

Responsabilidades:

• **PLENO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE.**

- Interpretar en el orden jurídico administrativo los ordenamientos legales y demás disposiciones aplicables para la debida resolución de los asuntos que se sometan a su consideración.
- Resolver los Recursos de Apelación.
- Conceder o negar la suspensión provisional y, en su caso, la definitiva de los actos impugnados, en términos del artículo 39, fracción III de la Ley.
- Imponer correcciones disciplinarias y medidas de apremio en términos del artículo 39, fracción IV de la Ley.
- Celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades.
- Dictar los acuerdos, laudos y demás resoluciones que la Ley, el Reglamento y demás disposiciones establezcan.

SECRETARIO GENERAL.

- Dar fe mediante su firma de los acuerdos, laudos y demás resoluciones que dicte el Pleno, así como de las diligencias de desahogo de pruebas y alegatos, comparecencias y demás actuaciones que realice el Pleno en la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD.
- Colaborar con los Miembros Titulares del Pleno en la elaboración de los proyectos de acuerdos, laudos y demás resoluciones de los asuntos que en razón del turno correspondiente les fueren asignados.
- Elaborar y someter a la aprobación del Pleno, las actas de las sesiones y recabar las firmas de quienes hayan intervenido en las mismas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

- Registrar en el libro de gobierno cada uno de los asuntos planteados ante la CAAD dentro del rubro que corresponda, así como mantener actualizada la información relativa a cada asunto para efectos de compilar y sistematizar los criterios generales del Pleno.
- Coordinar el archivo de los expedientes que se integren con motivo de la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD.

PROYECTISTA.

- Recibir e informar la documentación de los asuntos que le sean turnados.
- Elaborar y proponer los anteproyectos de los asuntos que le son turnados.
- Elaborar los oficios de notificación a las partes, de los acuerdos emitidos por el Pleno de la CAAD.
- Dar seguimiento a las notificaciones realizadas.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

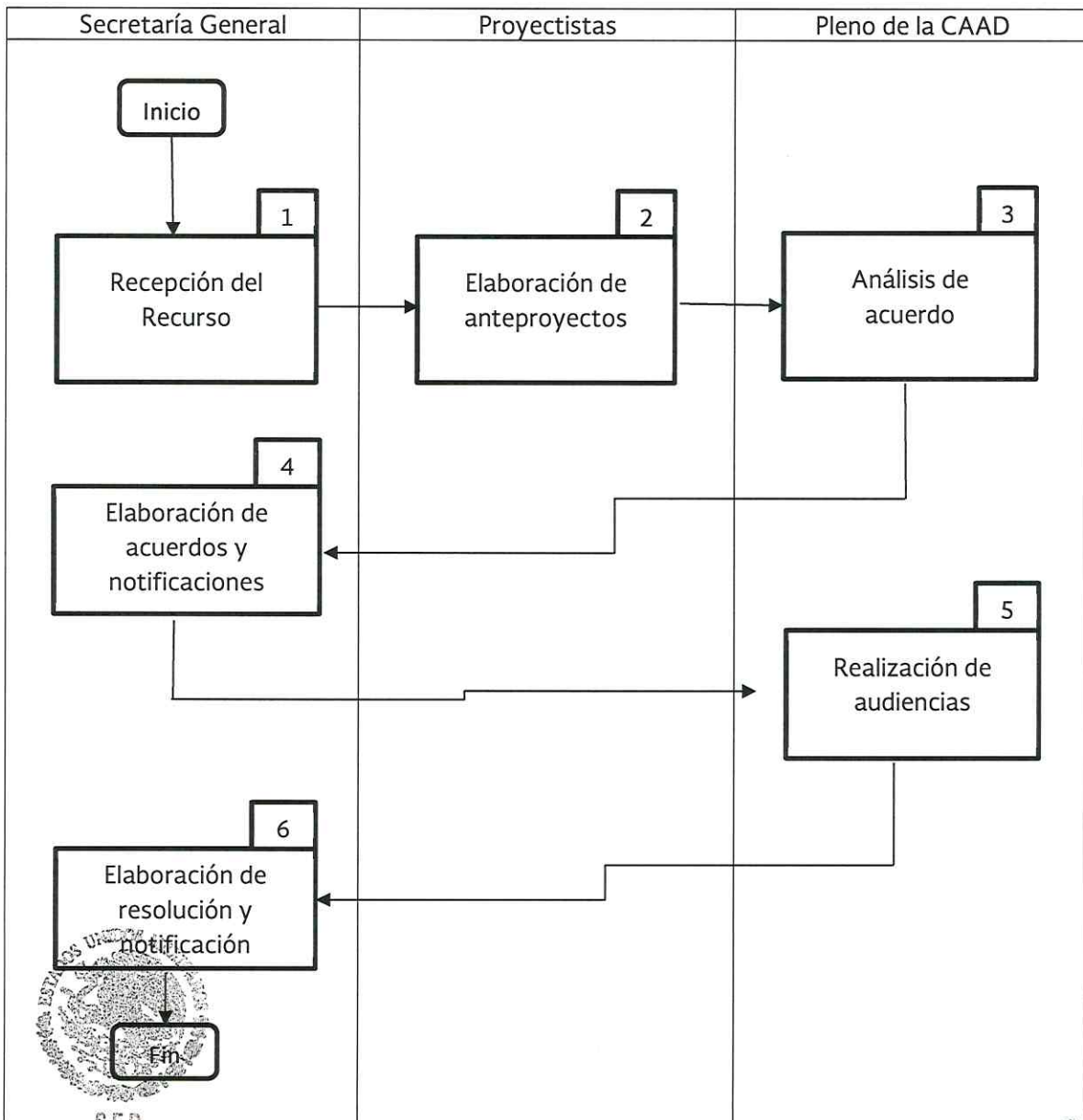


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

DIAGRAMA DE BLOQUES

Procedimiento: Recurso de Apelación Código: G00-PR-01





DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Procedimiento: Recurso de Apelación Código: G00-PR-001

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Recepción del Recurso	1.1.- Recibe solicitud a través de Oficialía de Partes y registra en libreta de folios y Libro de Gobierno para turnarlo a Ponencia correspondiente. 1.2.- Entrega original de la promoción a la Ponencia correspondiente y copia a los Miembros Titulares.	Secretaría General
2.- Elaboración de anteproyectos	2.1.- Apertura de expediente. 2.2.- Elabora anteproyecto de acuerdo para revisión de la ponencia y entregarlo a Secretaría General.	Proyectistas
3.- Análisis de acuerdo	3.1.- Recibe anteproyecto de acuerdo, analiza y emite acuerdo definitivo en sentido admisorio, no admisorio o preventivo. 3.2.- Requiere informe justificatorio a la autoridad deportiva. 3.3.- Señala fecha de audiencia. 3.4.- Ordena emplazamiento a las partes.	Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
4.- Elaboración de acuerdos y notificaciones	4.1.- Elabora versión final del acuerdo. 4.2.- Organiza desarrollo de notificaciones, citatorio previo o notificación con citatorio previo. 4.3.- Integra constancias y acuses de notificación al expediente.	Secretaría General
5.- Realización de audiencias	5.1.- Realiza audiencia conciliatoria con apoyo de los proyectistas, en caso de acuerdo de las partes, se celebra convenio de transacción que tiene carácter de resolución definitiva, de lo contrario se establece nueva fecha de audiencia. 5.2.- Solicita notificar a las partes.	Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
6.- Elaboración de resolución y notificación	6.1.- Elabora la versión final de la resolución definitiva. 6.2.- Recopila de firmas del presidente y los Miembros del Pleno. 6.3.- Organiza notificar a las partes.	Secretaría General



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



COMISIÓN DE APELACIÓN

Y ARBITRAJE DEL DEPORTE



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN
DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

	6.4.- Integra al expediente la resolución definitiva y las constancias de notificación. FIN DEL PROCEDIMIENTO	
--	---	--

Tiempo aproximado de ejecución:



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

HISTORIAL DE CAMBIOS

Procedimiento: Recurso de Apelación Código: G00-PR-001

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
No aplica			



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

REGISTROS

Procedimiento: Recurso de Apelación
Código: G00-PR-001

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Libro de Notificaciones	10 años	Secretaría General	G00-PR-01-R01
Libro de Gobierno	10 años	Secretaría General	G00-PR-01-R02
Libro de Actas	10 años	Secretaría General	G00-PR-01-R03



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



ANEXOS

Procedimiento: Recurso de Apelación
Código:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No aplica		



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Arbitraje en Amigable Composición
Código: G00-PR-002

<p>Elabora</p>  <hr/> <p>Eric Torres Jiménez Proyectista</p>	<p>Elabora</p>  <hr/> <p>Sugey Hernández García Coordinadora Administrativa</p>
<p>Revisa</p>  <hr/> <p>Ricardo Gómez Tagle Aguilar Secretario General</p>	<p>Autoriza</p>  <hr/> <p>Ernesto Mario Meade Gutiérrez Presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte</p>

Fecha de Documentación: Agosto 2018
Número de Revisión: 0



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Arbitraje en Amigable Composición Código: G00-PR-002
--

Objetivo(s):

- Fungir como Panel de Arbitraje, en las controversias jurídicas de naturaleza estrictamente deportiva, que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, o entre unos y otros y podrán referirse a actos u omisiones que afecten derechos o prerrogativas de carácter deportivo. En el arbitraje en amigable composición las partes fijarán en el acuerdo arbitral las cuestiones que deberán ser objeto de arbitraje y la CAAD tendrá libertad para resolver en conciencia y a buena fe guardada, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento.

Glosario:

- **ACUERDO:** Determinación emitida por el Pleno que recae a cualquier promoción.
- **AUTORIDAD DEPORTIVA:** Entidad que tiene como función principal la regulación y organización del deporte.
- **CAAD:** Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- **CITATORIO PREVIO:** Requerimiento realizado para efecto de la notificación en el domicilio procesal correspondiente.
- **COMUNIDAD DEPORTIVA:** Persona física o moral perteneciente al RENADE o SINADE.
- **EMPLAZAMIENTO:** Medio idóneo para hacer saber que existe un procedimiento en su contra.
- **EXPEDIENTE:** Cúmulo de diligencias y actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento.
- **LAUDO ARTIBRAL:** Resolución que contenga el acuerdo entre las partes de poner fin al procedimiento.
- **LEY:** Ley General de Cultura Física y Deporte.
- **LIBRO DE ACTA:** Control interno de las minutas de trabajo del área sustantiva de la CAAD.
- **LIBRO DE GOBIERNO:** Control interno donde se registran los recursos tramitados ante la CAAD.
- **LIBRO DE NOTIFICACIÓN:** Control interno respecto del número de oficios notificados.
- **NOTIFICACIÓN:** Medio específico a través del cual se produzca la certeza de que el particular afectado por el acto que se le notifica tuvo pleno conocimiento del mismo.
- **PROMOVENTE:** Quien promueve recurso o realiza las diligencias conducentes para interponer el recurso de apelación.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- **RENADE:** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.
- **RESOLUCIÓN:** Determinación emitida por el Pleno que pone fin al procedimiento.
- **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Marco Normativo:

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o Estatales
- Manual de Organización de la Comisión de Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- Ley General de Cultura Física y Deporte. D.O.F. 07 de junio de 2013, última reforma 19 de enero de 2018. Capítulo Tercero, De la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, Artículos 78, 79, 80, 81,82 y 83.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte. D.O.F 23 de mayo de 2014, última reforma 27 de febrero de 2015. Capítulo III, Del Arbitraje Deportivo, artículo 121, 123, 124, 125 y 126.
- Reglamento de los Estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o Estatales.
- Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- Reglamento General de Participación de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.
- Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Referencias:

- Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Alcance:

- En este procedimiento intervienen: el Pleno de la CAAD y el Secretario General, proyectistas, notificadores y personal operativo y aplica a deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos y en general cualquier persona física que practica algún deporte, respecto de controversias de carácter jurídico deportivas que susciten o puedan suscitarse entre ellos, las cuales podrán solucionarse mediante un arbitraje en amigable composición ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, quien actuara para tales efectos como Panel de Arbitraje.

Responsabilidades:

• **PLENO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE.**

- Interpretar en el orden jurídico administrativo los ordenamientos legales y demás disposiciones aplicables para la debida resolución de los asuntos que se sometan a su consideración.
- Substanciar los procedimientos de arbitraje y amigable composición que se sometan a su consideración.
- Conceder o negar la suspensión provisional y, en su caso, la definitiva de los actos impugnados, en términos del artículo 39, fracción III de la Ley.
- Imponer correcciones disciplinarias y medidas de apremio en términos del artículo 39, fracción IV de la Ley.
- Celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades.
- Dictar los acuerdos, laudos y demás resoluciones que la Ley, el Reglamento y demás disposiciones establezcan.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

• **SECRETARIO GENERAL.**

- Dar fe mediante su firma de los acuerdos, laudos y demás resoluciones que dicte el Pleno, así como de las diligencias de desahogo de pruebas y alegatos, comparecencias y demás actuaciones que realice el Pleno en la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD.
- Colaborar con los Miembros Titulares del Pleno en la elaboración de los proyectos de acuerdos, laudos y demás resoluciones de los asuntos que en razón del turno correspondiente les fueren asignados.
- Elaborar y someter a la aprobación del Pleno, las actas de las sesiones y recabar las firmas de quienes hayan intervenido en las mismas.
- Registrar en el libro de gobierno cada uno de los asuntos planteados ante la CAAD dentro del rubro que corresponda, así como mantener actualizada la información relativa a cada asunto para efectos de compilar y sistematizar los criterios generales del Pleno.
- Coordinar el archivo de los expedientes que se integren con motivo de la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD.

• **PROYECTISTA.**

- Recibir e informar la documentación de los asuntos que le sean turnados.
- Elaborar y proponer los anteproyectos de los asuntos que le son turnados.
- Elaborar los oficios de notificación a las partes, de los acuerdos emitidos por el Pleno de la CAAD.
- Dar seguimiento a las notificaciones realizadas.

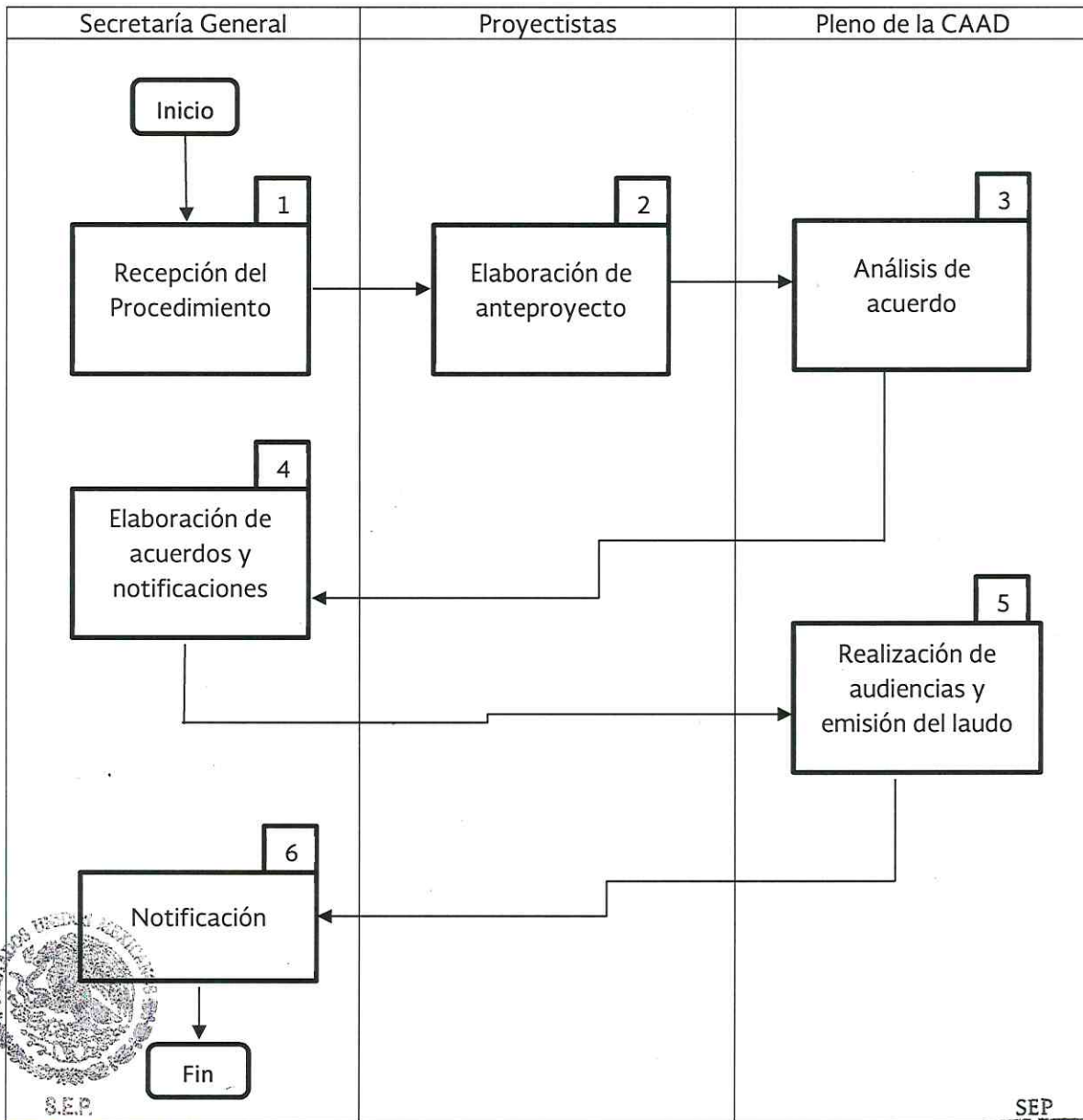


S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

DIAGRAMA DE BLOQUES

Procedimiento: Arbitraje en Amigable Composición
Código: G00-PR-002





DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Procedimiento: Arbitraje en Amigable Composición
Código: G00-PR-002

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Recepción del Procedimiento	1.1.- Recibe solicitud a través de Oficialía de Partes y registro en libreta de folios y en Libro de Gobierno para turnarlo a Ponencia correspondiente. 1.2.- Entrega original de la promoción a la Ponencia correspondiente y copia a los Miembros Titulares.	Secretaría General
2.- Elaboración de anteproyectos	2.1.- Apertura de expediente. 2.2.- Elabora anteproyecto de acuerdo para revisión de la ponencia y entregarlo a Secretaría General.	Proyectistas
3.- Análisis de acuerdo	3.1.- Recibe anteproyecto de acuerdo, analiza y emite acuerdo definitivo en sentido admisorio, no admisorio o preventivo. 3.2.- Da vista a la contraparte para que se manifieste respecto de arbitraje solicitado. 3.3.- Señala fecha de audiencia. 3.4.- Ordena emplazamiento a las partes.	Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
4.- Elaboración de acuerdos y notificaciones	4.1.- Elabora versión final del acuerdo. 4.2.- Organiza, desarrollo de notificaciones, citatorio previo o notificación con citatorio previo. 4.3.- Integra constancias y acuses de notificación al expediente, pudiendo realizarse vía telefónica con los interesados.	Secretaría General
5.- Realización de audiencias y emisión del laudo	5.1.- Realiza audiencia con apoyo de los proyectistas, y se valoran las constancias y manifestaciones de las partes. 5.2.- Preparan junto con los proyectistas anteproyecto de laudo arbitral para su validación en el Pleno. 5.3.- Emite el laudo. 5.4.- Ordena notificar a las partes.	Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
6.- Notificación	6.1.- Elaborada la versión final del laudo se recopilan firmas de los Miembros del Pleno. 6.2.- Organiza notificar a las partes. 6.3.- Integra al expediente laudo y las constancias de notificación.	Secretaría General
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Tiempo aproximado de ejecución:

48 HORAS



COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN
DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

HISTORIAL DE CAMBIOS

Procedimiento: Arbitraje en Amigable Composición
Código: G00-PR-002

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
No aplica			



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE



REGISTROS

Procedimiento: Arbitraje en Amigable Composición
Código: G00-PR-002

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Libro de Notificaciones	10 años	Secretaría General	G00-PR-02-R01
Libro de Gobierno	10 años	Secretaría General	G00-PR-02-R02
Libro de Actas	10 años	Secretaría General	G00-PR-02-R03



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN
DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

ANEXOS

Procedimiento: Arbitraje en Amigable Composición
Código: G00-PR-002

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
----------------------	-----------	----------------------

No aplica		



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Arbitraje en Estricto Derecho
Código: G00-PR-003

Elabora	Elabora
 Eric Torres Jiménez	 Sugey Hernández García
Proyectista	Coordinadora Administrativa
Revisa	Autoriza
 Ricardo Gómez Tagle Aguilar Secretario General	 Ernesto Mario Meade Gutiérrez Presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

Fecha de Documentación: Agosto 2018
Número de Revisión: 0



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Arbitraje en Estricto Derecho
Código: G00-PR-003

Objetivo(s):

- Fungir como Panel de Arbitraje, en las controversias jurídicas de naturaleza estrictamente deportiva, que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, o entre unos y otros y podrán referirse a actos u omisiones que afecten derechos o prerrogativas de carácter deportivo. En el arbitraje en estricto derecho las partes fijarán en el acuerdo arbitral los puntos esenciales de la controversia y las reglas del procedimiento, acordes con los principios de legalidad, equidad e igualdad entre las partes. En el caso de que las partes no las propongan o no se hayan puesto de acuerdo, la CAAD las establecerá.

Glosario:

- **ACUERDO:** Determinación emitida por el Pleno que recae a cualquier promoción.
- **AUTORIDAD DEPORTIVA:** Entidad que tiene como función principal la regulación y organización del deporte.
- **CAAD:** Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- **CITATORIO PREVIO:** Requerimiento realizado para efecto de la notificación en el domicilio procesal correspondiente.
- **COMUNIDAD DEPORTIVA:** Persona física o moral perteneciente al RENADE o SINADE.
- **EMPLAZAMIENTO:** Medio idóneo para hacer saber que existe un procedimiento en su contra.
- **EXPEDIENTE:** Cúmulo de diligencias y actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento.
- **LAUDO ARTIBRAL:** Resolución que contenga el acuerdo entre las partes de poner fin al procedimiento.
- **LEY:** Ley General de Cultura Física y Deporte.
- **LIBRO DE ACTA:** Control interno de las minutas de trabajo del área sustantiva de la CAAD.
- **LIBRO DE GOBIERNO:** Control interno donde se registran los recursos tramitados ante la CAAD.
- **LIBRO DE NOTIFICACIÓN:** Control interno respecto del número de oficios notificados.
- **NOTIFICACIÓN:** Medio específico a través del cual se produzca la certeza de que el particular afectado por el acto que se le notifica tuvo pleno conocimiento del mismo.
- **PROMOVENTE:** Quien promueve recurso o realiza las diligencias conducentes para interponer el recurso de apelación.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- **RENADE:** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.
- **RESOLUCIÓN:** Determinación emitida por el Pleno que pone fin al procedimiento.
- **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA




COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

Marco Normativo:

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o Estatales.
- Manual de Organización de la Comisión de Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- Ley General de Cultura Física y Deporte. D.O.F. 07 de junio de 2013, última reforma 19 de enero de 2018. Capítulo Tercero, De la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, Artículos 78, 79, 80, 81,82 y 83.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte. D.O.F 23 de mayo de 2014, última reforma 27 de febrero de 2015. Capítulo III, Del Arbitraje Deportivo, artículo 121, 123, 124, 125 y 126.
- Reglamento de los Estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o Estatales.
- Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Referencias:

- Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Alcance:

- En este procedimiento intervienen: el Pleno de la CAAD y el Secretario General, proyectistas, notificadores y personal operativo y aplica a deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos y en general cualquier persona física que practica algún deporte, respecto de controversias de carácter jurídico deportivas que susciten o puedan suscitarse entre ellos, las cuales podrán solucionarse mediante un arbitraje en estricto sentido ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, quien actuara para tales efectos como Panel de Arbitraje.

Responsabilidades:

• **PLENO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE.**

- Interpretar en el orden jurídico administrativo los ordenamientos legales y demás disposiciones aplicables para la debida resolución de los asuntos que se sometan a su consideración.
- Substanciar los procedimientos de arbitraje y amigable composición que se sometan a su consideración.
- Conceder o negar la suspensión provisional y, en su caso, la definitiva de los actos impugnados, en términos del artículo 39, fracción III de la Ley.
- Imponer correcciones disciplinarias y medidas de apremio en términos del artículo 39, fracción IV de la Ley.
- Celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades.
- Dictar los acuerdos, laudos y demás resoluciones que la Ley, el Reglamento y demás disposiciones establezcan.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

• SECRETARIO GENERAL.

- Dar fe mediante su firma de los acuerdos, laudos y demás resoluciones que dicte el Pleno, así como de las diligencias de desahogo de pruebas y alegatos, comparecencias y demás actuaciones que realice el Pleno en la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD.
- Colaborar con los Miembros Titulares del Pleno en la elaboración de los proyectos de acuerdos, laudos y demás resoluciones de los asuntos que en razón del turno correspondiente les fueren asignados.
- Elaborar y someter a la aprobación del Pleno, las actas de las sesiones y recabar las firmas de quienes hayan intervenido en las mismas.
- Registrar en el libro de gobierno cada uno de los asuntos planteados ante la CAAD dentro del rubro que corresponda, así como mantener actualizada la información relativa a cada asunto para efectos de compilar y sistematizar los criterios generales del Pleno.
- Coordinar el archivo de los expedientes que se integren con motivo de la sustanciación de los procedimientos seguidos ante la CAAD.

• PROYECTISTA.

- Recibir e informar la documentación de los asuntos que le sean turnados.
- Elaborar y proponer los anteproyectos de los asuntos que le son turnados.
- Elaborar los oficios de notificación a las partes, de los acuerdos emitidos por el Pleno de la CAAD.
- Dar seguimiento a las notificaciones realizadas.



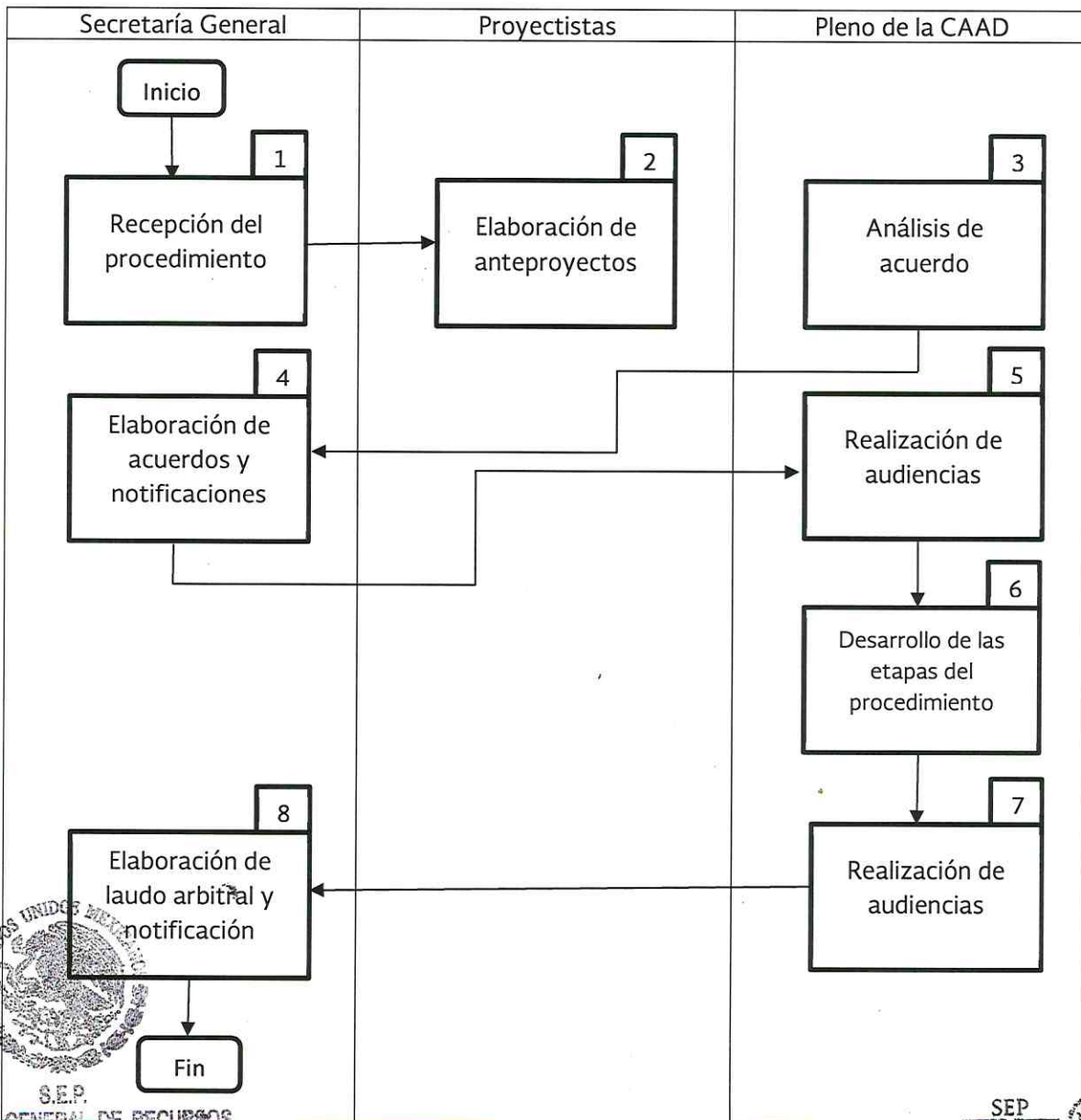
S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

DIAGRAMA DE BLOQUES

Procedimiento: Arbitraje en Estricto Derecho
Código: G00-PR-003





DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Procedimiento: Arbitraje en Estricto Derecho
Código: G00-PR-003

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Recepción del procedimiento	1.1.- Recibe solicitud a través de Oficialía de Partes y registro en libreta de folios y en Libro de Gobierno para turnarlo a Ponencia correspondiente. 1.2.- Entrega original de la promoción a la Ponencia correspondiente y copia a los Miembros Titulares.	Secretaría General
2.- Elaboración de anteproyectos	2.1.- Apertura de expediente. 2.2.- Elabora anteproyecto de acuerdo para revisión de la ponencia y entregarlo a Secretaría General.	Proyectistas
3.- Análisis de acuerdo	3.1.- Recibe anteproyecto de acuerdo, analiza y emite acuerdo definitivo en sentido admisorio, no admisorio o preventivo, en sesión ordinaria o extraordinaria. 3.2.- Da vista a las partes para que fijen en el acuerdo arbitral los puntos esenciales de la controversia y las reglas del procedimiento, acordes con los principios de legalidad, equidad e igualdad entre las partes. 3.3.- Señala fecha de audiencia. 3.4.- Ordena emplazamiento a las partes.	Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
4.- Elaboración de acuerdos y notificaciones.	4.1.- Elabora versión final del acuerdo. 4.2.- Organiza, desarrollo de notificaciones, citatorio previo o notificación con citatorio previo. 4.3.- Integra constancias y acuses de notificación al expediente.	Secretaría General
5.- Realización de audiencias	5.1.- Realiza audiencia previa en donde se fijan los puntos esenciales de la controversia y las reglas del procedimiento. 5.2.- Establece en el acuerdo arbitral los puntos esenciales de controversia y reglas del procedimiento fijado por las partes, en caso contrario, el Pleno fija las etapas del arbitraje.	Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
6.- Desarrollo de las etapas del procedimiento	6.1.- Verifican las etapas acordadas por las partes, pudiendo ser: postulatoria, probatoria, resolutive, en atención a los términos y plazos que fijen de común acuerdo las partes.	Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN
DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

7.- Realización de audiencias	7.1.- Desarrollo de audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. 7.2.- Preparan junto con los proyectistas anteproyecto de laudo arbitral. 7.3.- Ordena notificar a las partes. 7.4.- Cita para oír laudo.	Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
8.- Elaboración de laudo arbitral y notificación	8.1.- Elabora la versión final del laudo y se aprueba en Sesión Ordinaria o extraordinaria del Pleno. 8.2.- Recopila de firmas de los Miembros del Pleno. 8.3.- Organiza notificar a las partes. 8.4.- Integra al expediente la resolución definitiva y las constancias de notificación. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Pleno y Secretaría General

Tiempo aproximado de ejecución:

48 HORAS



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN
DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

HISTORIAL DE CAMBIOS

Procedimiento: Arbitraje en Estricto Derecho
Código: Código: G00-PR-003

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
No aplica			



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN
DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

REGISTROS

Procedimiento: Arbitraje en Estricto Derecho
Código: Código: G00-PR-003

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Libro de Notificaciones	10 años	Secretaría General	G00-PR-03-R01
Libro de Gobierno	10 años	Secretaría General	G00-PR-03-R02
Libro de Actas	10 años	Secretaría General	G00-PR-03-R03



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN DE APELACIÓN
Y ARBITRAJE DEL DEPORTE



ANEXOS

Procedimiento: Arbitraje en Estricto Derecho
Código: Código: G00-PR-003

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No aplica		



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO